

CIRCULAR N° 100/2026

**REF: ACTUACIÓN EN COMISIONES RECEPTORAS DE VOTOS EN USO DE
LICENCIA MÉDICA.-**

Montevideo, 11 de septiembre de 2026.-

A LOS SEÑORES JERARCAS Y FUNCIONARIOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de recordar a los funcionarios y jerarcas lo dispuesto por mandato verbal de Dirección General de los Servicios Administrativos de fecha 30 de junio de 2021: *“en cuanto a la acumulación de licencias por acto cívico y licencias médicas debe entenderse que si el funcionario se encuentra en uso de licencia médica no podrá actuar en la jornada electoral, si se contraviniera tal prohibición, ello será causal de inicio de procedimiento sumarial.”*.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente;

Esc. Patricia PORLEY RUIZ
Directora General
Servicios Administrativos

